

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Neiva, octubre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------|---|
| PROCESO | ACCIÓN DE TUTELA |
| DEMANDANTE | SERGIO DAVID RAMIREZ VARGAS |
| DEMANDADO | INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON BOLIVAR". |
| RADICADO | 41001-31-10-003-2023-00361-00 |

Atendiendo la orden impartida por el Tribunal Superior de Neiva en la providencia fechada del 25 de octubre de 2023, se dispone:

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Neiva, que declaró la nulidad de todo lo actuado a partir de la admisión, para que se vincule y notifique a la Procuraduría General de la Nación.

2.- Notificar su vinculación a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, para que dentro del término de un (1) día previsto en el inciso segundo del Art. 19 del Decreto 2591 de 1991, ejerza su derecho de contradicción y defensa, suministrando toda la información relacionada con los hechos dados a conocer por el promotor en su demanda, enviándosele copia de la misma y sus anexos.

3.- Evacuar las demás pruebas que surjan de las anteriores y que se requieran para el esclarecimiento de los hechos en que se fundamenta la acción impetrada.

4.- Mantener incólume las respuestas y demás pruebas practicadas.

Notifíquese y Cúmplase.



SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza